

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2020-00771 00

Verificado el acto de notificación anexado al expediente, se
dispone:

Tener en cuenta que la demandada Alba Inés Cortes Rodríguez
fue notificada en debida forma del contenido del mandamiento
ejecutivo proferido en este asunto en los términos establecidos en el
artículo 8° del Decreto 806 de 2020., quien dentro del término de
traslado guardo silencio.

Por otro lado, se señala la hora de Señalar la hora de las 10:00
del día tres (3) del mes de marzo de 2022 con el fin de que la parte
demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de
allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

Una vez se cumpla con la carga anterior, Secretaría ingrese el
expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo,
teniendo en cuenta que ya se integró el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631ad3567876a412707ff65941ad252633ef2d3f697d4fc580b444ecdfb5ddb7**

Documento generado en 24/02/2022 02:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>